

**COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO.  
OFICIO No. SPPC/CMER/00633/2023.  
NO. DE CONTROL: OCMR1223-28.**

**Querétaro, Qro., a 08 de diciembre de 2023.**

**Lic. Martha Julia Gutiérrez García**  
**Responsable Oficial de Mejora Regulatoria**  
**de la Secretaría de Salud y Servicios de Salud del Estado de Querétaro**  
**P r e s e n t e**

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y al mismo tiempo informarle que derivado de la información remitida en la Calculadora de Impacto Regulatorio, de conformidad con el artículo 67 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro y analizada la propuesta regulatoria, se informa lo siguiente:

Fue remitida a esta Comisión la propuesta regulatoria denominada ***Acuerdo por el que se expiden los lineamientos, horarios y requisitos respecto de los trámites y servicios de la Dirección de Protección contra Riesgos Sanitarios, Unidad Administrativa integrante de Servicios de Salud del Estado de Querétaro (SESEQ)***, en donde se precisa que la propuesta tiene por objeto: *Establecer los lineamientos, horarios y requisitos para los trámites y servicios que se realizan en la Dirección de Protección contra Riesgos Sanitarios (Sic).*

Derivado del análisis de la propuesta regulatoria antes citada, así como del resultado que arroja la Calculadora de Impacto Regulatorio, en específico el apartado III. IMPACTO DE LA PROPUESTA REGULATORIA en donde señala que la propuesta crea o modifica trámites o servicios, se advierte que con fundamento en los artículos 67 y 68 fracción II, de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, los Servicios de Salud del Estado de Querétaro debe presentar el Análisis de Impacto Regulatorio por tratarse de una regulación que crea o establece obligaciones para los particulares, toda vez, que el citado Acuerdo impone una carga para los solicitantes de trámites ante la Dirección de Protección contra Riesgos Sanitarios de los Servicios de Salud del Estado de Querétaro.

Por lo anterior, se le solicita ingresar a la siguiente liga: <https://forms.gle/ifcCbWjVmzsz6z9G8> y llenar el formulario de Análisis de Impacto Regulatorio ex ante correspondiente a su propuesta regulatoria: ***Acuerdo por el que se expiden los lineamientos, horarios y requisitos respecto de los trámites y servicios de la Dirección de Protección contra Riesgos Sanitarios, Unidad Administrativa integrante de Servicios de Salud del Estado de Querétaro (SESEQ)***.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**A t e n t a m e n t e**  
**C.P. Pedro Paredes Reséndiz**  
**Comisionado de Mejora Regulatoria**  
**del Estado de Querétaro**

C.c.p  
Expediente  
AKLH/IMA



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE  
QUERÉTARO



## PEDRO PAREDES RESENDIZ

**Certificado:** 114FF107AD7779458921EF7728371AB72A6D0A56

**Fecha de firma:** 2023-12-08 17:34:11 UTC (08/12/2023 11:34:11 Hora Local)

**Sello Digital de Marcado Cronológico:**

a0c4297214b9bbf8969d1ca576e7114fb34080d9541422d838035bb02de8abab

**Firma Electrónica:**

kXCgdgC5Ip+BqL04nh52+X75uxTUuH8e6wKt4Sb/vykn45ND04k/CAF6ufaRP7HzG/d0pbu0HnJBDGB5wDEq  
sCrYua0e5s75g6M7fMckvvaKSiTNH0E8dCG8wp5m8UKMonPQFoc2odu/UaETXDyElj0EgBBqw2jzIHWzIkH  
G0aEajq9kGbJ900FdlnZyryKjEqrB9Mlx4ZhzZ9hmlpXxAQnY4yK0ke7vohnjgVlghJ0q/W10tXe5rHgQRFq  
bF6ALiY01A0W3725W58nbP56oRaoHLsA/HgP8L+P9nX/djDAbB6TVXmRG+IAg2Nx0p0WhUB4dnLiV0Jexud1  
H7ACzw==



El presente es una representación gráfica del documento firmado electrónicamente en formato XML, el cual a efecto de cumplir con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro, muestra los elementos mínimos indispensables previstos en las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en el Estado de Querétaro.

Documento firmado mediante el uso de Firma Electrónica Avanzada a través de un Certificado vigente emitido por la Autoridad Certificadora en el Estado de Querétaro, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 3, 4, fracciones 1, 11, IV, VI, VI BIS, 5, 10, 16, 17, 18, 19, 20, 28 y 32 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro, así como los artículos 12, 15, fracción 1V, 30 y 32 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro.

---

## Oficio respuesta CMER

Dulce Rmz <dulcermzs@gmail.com>

11 de diciembre de 2023, 12:24 p.m.

Para: Pedro Paredes Reséndiz <pparedes@queretaro.gob.mx>, Ana Karen López Hernández <alopezh@queretaro.gob.mx>, MARTHAJG@seseqro.gob.mx, EMILIODF@seseqro.gob.mx

Buenas tardes

Agradecemos su pronta respuesta. Confirmamos de recibido. Gracias. Saludos

Dra Dulce Ramírez y Lic. Martha Julia García

[Texto citado oculto]